Asimismo, se compromete a acreditar documentalmente, cuando sea requerido/a para ello, cuantos extremos hayan sido alegados en la solicitud y documentación presentada.

En Cádiz, a ____ de _____ de 2026.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

1. Documento acreditativo de la identidad.
2. Título universitario exigido y/o documentación acreditativa de su posesión.
3. Documentación acreditativa de la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de una Administración Pública, cuando proceda.
4. Documentación acreditativa de la experiencia profesional exigida.
5. Currículum vitae actualizado.
6. Documentación acreditativa de los méritos alegados.
7. Proyecto de gestión.
8. Certificados acreditativos de cursos, seminarios, talleres, trabajos, publicaciones y demás méritos alegados.

AL PRESIDENTE/A DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Responsable del tratamiento: Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cádiz. CIF: Q1100598J Domicilio en Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos S/N, Cádiz. Contacto Delegado de Protección de Datos: delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es. Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Destinatarios de los datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se debe informar de este tratamiento a la persona interesada, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Derechos de los interesados: Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos en la siguiente dirección: https://institucional.cadiz.es/pol%C3%ADtica-privacidad

Cádiz a 22 de octubre de 2026. EL PRESIDENTE DELEGADO DEL IMD. Fdo: Carlos Lucero Román. Fdo.: Técnico Medio Gestión de Instituto Municipal de Deportes.

Nº 370.970

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

EDICTO

D. Daniel Pérez Martínez, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano,

HACE SABER:

Que, para general conocimiento y a los efectos oportunos, se hace público lo siguiente:

Por unanimidad de las presentes asistentes a la sesión Extraordinaria y Urgente del pleno del Ayuntamiento de Puerto Serrano, celebrado el día 20 de octubre de 2026, ha sido aprobado el siguiente acuerdo referente al punto séptimo de la misma:

"PUNTO 7".-APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Visto el Informe de Omisión de la Función Interventora formulado por la Intervención Municipal con fecha 19 de octubre de 2026, en el que se pone de manifiesto la omisión de los procedimientos legalmente establecidos para la aprobación, disposición y reconocimiento de determinadas obligaciones.

Resultando que las obligaciones objeto del expediente corresponden a gastos de ejercicios anteriores que fueron debidamente adquiridos y satisfechos, pero que no fueron objeto de la correspondiente imputación presupuestaria, siendo necesario proceder a su regularización mediante su reconocimiento e imputación al presupuesto.

Visto que las obligaciones cuya regularización se propone corresponden a las sentencias judiciales de Egmasa, S.A., por importe de 298.922,31 euros, y Carrocerías Doñana, S.L., por importe de 64.150,29 euros, así como a cuotas de la Seguridad Social, por importe de 1.455.743,29 euros.

Examinada la documentación obrante en el expediente y visto el pronunciamiento emitido por la Presidencia, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, somete el presente punto a votación, con el siguiente resultado: Votos a favor: Izquierda Unida Adelante (08), Partido Popular (0), PSOE (0). Votos en contra: 0, Abstenciones: 0. Por aprobación por unanimidad de las personas concejalas asistentes al Pleno, se procede al siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar en consideración el Informe de Omisión de la Función Interventora, emitido por la Intervención Municipal con fecha 19 de octubre de 2026, y resolver la omisión puesta de manifiesto en el mismo, acordando la continuación del procedimiento.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las obligaciones objeto del expediente, por un importe total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.818.815,89 €), conforme al siguiente detalle:

• 298.922,31 €, correspondiente a la obligación pagada con cargo al concepto no presupuestario 40001 – Pagos pendientes de aplicación, derivada de sentencia judicial a favor de Egmasa, S.A., incluida en el Fondo de Ordenación de Sentencias del ejercicio 2017 y no imputada al presupuesto, proponiéndose su aplicación a 920.22604.

• 64.150,29 €, correspondiente a la obligación pagada con cargo al concepto no presupuestario 40001 – Pagos pendientes de aplicación, derivada de sentencia judicial de Carrocerías Doñana, S.L., incluida en el Fondo de Ordenación de Sentencias del ejercicio 2017 y no imputada al presupuesto, proponiéndose su aplicación a 920.22604.

• 1.455.743,29 €, correspondiente a cuotas de la Seguridad Social que no se encontraban reconocidas en el momento de formalización del préstamo del Fondo de Financiación de Entidades Locales del ejercicio 2021, proponiéndose su aplicación a 920.16000.

TERCERO. Condicionar expresamente la eficacia del reconocimiento extrajudicial de créditos aprobado en el apartado anterior a la aprobación definitiva y entrada en vigor del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) que dote de consignación presupuestaria suficiente a las aplicaciones correspondientes.

En consecuencia, el reconocimiento extrajudicial de créditos no adquirirá carácter ejecutivo hasta que sea ejecutiva la referida modificación presupuestaria, de conformidad con lo señalado expresamente por la Intervención Municipal.

CUARTO. Una vez resulte ejecutiva la modificación presupuestaria indicada, proceder por los servicios económicos municipales a realizar las operaciones presupuestarias y contables necesarias para la imputación y regularización de las obligaciones objeto del presente acuerdo.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos oportunos."

Es lo que se hace constar, para que surta los efectos oportunos donde proceda, en Puerto Serrano, al día de la fecha de la firma electrónica del presente documento.

Veintitrés de octubre de dos mil veintiséis. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo: D. Daniel Pérez Martínez.

Nº 371.962

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

Por Decretos de la Alcaldía núm. 1384/2026, de 22 de octubre de 2026 y 1406/2026, de 27 de octubre, ha sido aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas correspondiente al proceso selectivo que a continuación se indica:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes en el proceso de selección que se sigue en esta Corporación para cubrir en propiedad tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Bornos de Policía Local, funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, la cual queda integrada de la forma que se indica a continuación.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (https://sede.bornos.es), concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones y subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de la aspirante, siempre que los mismos sean subsanables.

Admitidas:

N.º	NOMBRE	DNI
1	ALMENGLO JIMENEZ, GABRIEL	***4558**
2	ARANDA ROLDAN, JOSE JOAQUIN	***1740**
3	ASTIGARRAGA RAMOS, MARIA DE LOS ANGELES	***4248**
4	BAÑEZ MARTINES, CARLOS	***3524**
5	BARBA CAÑA, CRISTOBAL	***8902**
6	BAREA TORO, HECTOR	***7768**
7	BEATO TORNAY, MARCO ANTONIO	***7111**
8	BEJARANO BRENES, JOAQUIN	***4514**
9	BEKURTS GUTIERREZ, ALVARO	***7292**
10	BENITEZ CALVENTE, ALVARO	***6730**
11	BERDEJO ATIENZA, ALEJANDRO RUIZ	***6894**
12	BERMUDEZ RAMIREZ, JONATAN	***9325**
13	BERNAL GIL, FRANCISCO	***0999**
14	BERNAL SOBRINO, PEDRO	***0075**
15	BIANCHI ROMERO, FRANCISCO JAVIER	***9051**
16	BOZADA NIETO, JUAN ANTONIO	***6270**
17	CANELA MARQUEZ, ROSA	***3480**
18	CARDENAS MELLADO, ANTONIO	***3996**
19	CARO GARCIA, JOSE MANUEL	***1193**
20	CARRION RODRIGUEZ, MIRIAM	***8538**
21	CASTELLANO RAMOS, ALBERTO	***9347**
22	CEBADOR QUIROS, CRISTINA	***2891**
23	COBOS PLAZA, MANUEL	***5139**
24	COLODRA ROMERO, ALEJANDRO	***4364**
25	CONTRERAS CAPILLA, JAIME	***1836**
26	CONTRERAS GONZALEZ, ANTONIO	***5847**

Código Seguro De Verificación	v9IEh+mxQPz6WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Quirós Fernández	Firmado	05/11/2026 11:32:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/v9IEh+mxQPz6WeccXMgsUA==		